

RES. 2228/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004563, Ent. N° 3489/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Canelones, relacionadas con la solicitud de anuencia para exonerar del pago de los derechos de construcción y tributos conexos en los trámites de permiso de construcción a la Cooperativa de Vivienda de ayuda mutua COVIESPERANZAS 5 PVS;

RESULTANDO: 1) que los representantes sociales de la Cooperativa de Vivienda COVIESPERANZA 5 PVS SITA en Padrón N° 5713, solicitaron la exoneración económica por el trámite de permiso de construcción de dicha cooperativa, aduciendo, entre otros, que la misma está compuesta por familias de condición económica humilde, y que surge por la posibilidad de financiamientos estatal. De acuerdo al estatuto de esta cooperativa, se les atribuye de inmediato a sus asociados el derecho de propiedad exclusiva e individual sobre la vivienda adjudicada;

2) que por Resolución N° 20/04805, de fecha 28/08/2020, el Intendente dispuso remitir las actuaciones a la Junta Departamental solicitándole la anuencia para conceder la exoneración de referencia, teniendo en cuenta que en forma previa se había concedido la exoneración solicitada a una cooperativa de similares características;

3) que la Junta Departamental, por Resolución N° 0377/020 de fecha 08/09/2020, resolvió conceder la anuencia solicitada, la que fue adoptada por unanimidad de 23 votos en 23 ediles presentes;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 133 nral. 2 (aplicable por reenvío del art. 222), y 273 nral. 3° de la Constitución de la República;

2) que, asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 dictada por este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr